



Resolución Viceministerial

N° 265-2021-MINEDU

Lima, 03 de septiembre de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0106567-2021, los Informes N° 00113-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA y N° 00126-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 01160-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01035-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 63 de la Ley General de Educación establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la precitada Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada son: a) La Institución Educativa, b) La

EXPEDIENTE: DIFOCA2021-INT-0106567

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A617FC



Unidad de Gestión Educativa Local, c) La Dirección Regional de Educación y d) El Ministerio de Educación;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, señala entre otros aspectos que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 142 del referido Reglamento, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de las funciones establecidas en la Ley General de Educación, es responsable de promover el buen clima institucional y las buenas prácticas en las comunidades educativas de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y de los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción;

Que, el artículo 146 del precitado Reglamento, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”, cuyo literal f) del numeral 6.2.1.1 establece que el Ministerio de Educación ejerce funciones normativas, de gestión y de supervisión, en el marco de sus competencias, lo cual implica la responsabilidad, entre otras, de consolidar información sobre la implementación de la política educativa y gestionar conocimientos sobre buenas prácticas de gestión, en coordinación con los gobiernos subnacionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”, cuyo numeral 5.1.1 establece que, el MINEDU implementa anualmente, el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objeto de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa lideradas y desarrolladas por dichas instancias, en articulación con los gobiernos locales de corresponder, cuyos resultados están vinculados a las mejoras en los procesos de la gestión del servicio educativo;

EXPEDIENTE: DIFOCA2021-INT-0106567

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A617FC



Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante el Oficio N° 00147-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00113-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, complementado con el Informe N° 00126-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, elaborados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la referida Dirección General, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2021, con el objetivo de promover, conocer, premiar y difundir las buenas prácticas que desarrollen y lideren dichas instancias a nivel nacional y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de gestión educativa;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que la propuesta de acto resolutivo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica;

Que, mediante Informe N° 01160-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2021, dado que la propuesta se encuentra alineada con los documentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal su aprobación e implementación se financiarán con cargo a los recursos presupuestarios programados en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales;

Que, asimismo, con Informe N° 01035-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, considera que la aprobación de la resolución viceministerial resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

EXPEDIENTE: DIFOCA2021-INT-0106567

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A617FC





Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Identiella FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 18:17:30-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2021, las mismas que como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, la difusión y promoción del concurso al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación y la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <http://www.edutalentos.pe/practicasmgestion>; así como también a través de publicaciones en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Wilfredo T. Rimari Arias
Viceministro de Gestión Institucional



Firmado digitalmente por:
RIMARI ARIAS Wilfredo
Tomas FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2021 18:09:42-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 18:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 18:58:57-0500

EXPEDIENTE: DIFOCA2021-INT-0106567

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A617FC**





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2021

1. ANTECEDENTES

En las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de todo el país, se desarrollan prácticas de gestión educativa creativas, innovadoras e intencionadas, que surgen como respuesta a la problemática y las necesidades que cotidianamente enfrentan dichas instancias de gestión educativa descentralizada, para brindar una mejor atención y asegurar un adecuado servicio educativo a las y los estudiantes.

Para destacar estas buenas prácticas, el Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA) unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) impulsa desde el año 2016 el reconocimiento de las denominadas Buenas Prácticas de Gestión Educativa (BPGE) para conocer, premiar y difundir aquellas experiencias lideradas y desarrolladas por las DRE/GRE y UGEL, a nivel nacional. Este reconocimiento contribuye a fortalecer la gestión educativa descentralizada y, con ello, mejorar la prestación del servicio en las instituciones educativas, contribuyendo al logro de las competencias y los aprendizajes de las y los estudiantes.

El referido reconocimiento se ha fortalecido a lo largo de los cinco años de su realización. Así, el primer concurso del 2016 denominado “20 en Gestión” solo contemplaba la participación de las UGEL y, a partir del 2017, se incorporó la participación de las DRE/ GRE para que puedan presentar sus postulaciones en modalidad individual o colectiva (junto a una o más UGEL de su jurisdicción). En el 2018, se incorporó la categoría “Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes” y también la participación diferenciada de las UGEL Estrato 1¹. Para el año 2020, se incorporó la postulación de un grupo especial de las UGEL cuyas prácticas respondan a acciones desarrolladas en los ámbitos especiales del VRAEM, Huallaga y frontera, orientadas a promover la mejora de los aprendizajes, que, además, presentan capacidades operativas intermedia o limitada y con alto desafío territorial². Asimismo, se incluye en la modalidad colectiva a los gobiernos locales como articulador de los servicios educativos en el territorio en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE y UGEL).

Para el presente año 2021, se tiene previsto que las DRE/GRE y UGEL participantes en la modalidad individual compitan entre las mismas instancias de gestión educativa descentralizada. Es decir, las DRE/GRE compiten entre ellas, y lo mismo harán las UGEL. Además, se ha modificado la Categoría 3 “Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes” por “Promoción de la innovación y el liderazgo para la mejora de los aprendizajes en las y los estudiantes” y se adicionó un criterio de evaluación “Autonomía y Gobernanza”. Asimismo, esta edición continúa promoviendo la participación del grupo

¹ Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2018, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 113-2018-MINEDU.

² De acuerdo a la Tipología de UGEL, remitida mediante Oficio 00038-2020-MINEDU/SPE-OSEE-UE y a la base de datos proporcionada por la Dirección de Relaciones Intergubernamentales.



Firmado digitalmente por:
VARGAS MALLAUPOMA Liliانا
Magaly FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 18:27:39-0500

especial (UGEL que presentan capacidades operativas intermedia o limitada y con alto desafío territorial) las mismas que tendrán un puntaje adicional. Finalmente, se da continuidad a la postulación conjunta de los gobiernos locales con las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE y UGEL) en la modalidad colectiva.

2. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del código penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un sub-registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2024 del Sector Educación al 2024.
- Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprueba las disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 y modificatoria.
- Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa.



- Resolución Viceministerial N° 211-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y Aprendo en Comunidad”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Descentralizada”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

- CETPRO: Centro de Educación Técnico Productivo.
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- DRE: Dirección Regional de Educación.
- GRE: Gerencia Regional de Educación.
- IE: Institución Educativa.
- IIEE: Instituciones Educativas.
- IES: Instituto de Educación Superior.
- EES: Escuelas de Educación Superior.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- Gobierno Local: entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- Grupo Especial: UGEL ubicadas en los ámbitos especiales del VRAEM, Huallaga y frontera que, además, presentan capacidades operativas intermedia o limitada y con alto desafío territorial, conforme a la actualización de la Unidad de Estadística del MINEDU.

4. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)

Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa son acciones creativas, intencionadas, y pertinentes implementadas por las DRE/GRE y las UGEL en articulación con los distintos actores del territorio, para resolver, de manera eficaz y eficiente, problemas que se presentan durante la ejecución de los diferentes procesos de gestión educativa, contribuyendo así a la mejora del servicio educativo. Asimismo, cuentan con un esquema de gestión definido y resultados que pueden ser evidenciados y sostenidos en el tiempo y son posibles de ser transferidos a otras DRE/GRE o UGEL. Una BGPE puede también ser innovadora.

5. OBJETIVO DEL CONCURSO

El concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2021, tiene como objetivo promover, conocer, premiar y difundir las buenas prácticas que desarrollen y lideren



dichas instancias a nivel nacional y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de gestión educativa.

6. PÚBLICO OBJETIVO

Pueden postular al presente concurso:

- 6.1. Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, cuyas prácticas sean diseñadas e implementadas por estas instancias o de manera conjunta con una o más UGEL de su jurisdicción y/o con un gobierno local que da solución a una misma problemática.
- 6.2. Unidades de Gestión Educativa Local, cuyas prácticas sean diseñadas e implementadas por estas instancias, pudiendo incluir a otras UGEL de su ámbito geográfico y/o con un gobierno local que da solución a una misma problemática.

7. CATEGORÍAS PARA LA POSTULACIÓN

En el marco de sus competencias, las DRE/GRE y UGEL pueden postular en las siguientes categorías:

Categorías	Temas
<p>1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar</p> <p>Prácticas que garantizan la provisión efectiva y oportuna del servicio educativo, asegurando la continuidad de los aprendizajes, en el contexto de la emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adopción y aprovechamiento de instrumentos y herramientas digitales para el correcto desenvolvimiento del servicio educativo. - Asistencia técnica y monitoreo a la entrega oportuna de cuadernos de trabajo a las y los estudiantes y el respectivo registro de asignación en el Módulo de Materiales de SIAGIE. - Asistencia técnica y monitoreo a la entrega oportuna de tabletas y sus complementos a los beneficiarios y el respectivo registro de asignación en el Módulo de Materiales de SIAGIE. - Asistencia y soporte a las familias en la búsqueda de vacantes durante el proceso de matrícula (regular y excepcional). - Condiciones para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el contexto de la emergencia sanitaria. - Cumplimiento de las actividades, según la normativa vigente, para las semanas de gestión antes y durante el año escolar. - Gestión de condiciones operativas adecuadas de la IE, en el marco de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU. - Promoción de la integridad con acciones de transparencia en la adjudicación de las plazas docentes y directivos. - Promoción de la matrícula escolar excepcional y sin condicionamiento, a partir de las orientaciones emitidas por el MINEDU ante el contexto actual. - Promoción de la participación de actores sociales como veedores en los procesos de adjudicación de plazas docentes y directivos. - Seguimiento y soporte a las instituciones educativas en cuanto a la información ingresada al SIAGIE sobre estudiantes matriculados y vacantes asignadas. - Selección e incorporación oportuna de docentes y de encargaturas oportunas de plazas directivas de IIEE.
<p>2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la investigación e innovación a nivel regional y local en CETPRO e IES y EES.



<p>Estrategias orientadas a fortalecer la gestión de las instituciones educativas de la educación básica y la gestión de los Centros de Educación Técnico Productiva para generar condiciones para la mejora de los aprendizajes, en el contexto de emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de monitoreo del cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el MINEDU en la coyuntura de emergencia sanitaria. - Acciones de vigilancia, monitoreo, seguimiento y verificación de las actividades y del servicio educativo desarrollado por los Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la emergencia sanitaria. - Generación de un sistema de gestión de la información y conocimiento sobre las características y necesidades de la población en relación al acceso y continuidad del servicio educativo. - Gestión de la convivencia escolar durante la prestación presencial, semipresencial y a distancia del servicio educativo: elaboración e implementación de normas de convivencia en entornos virtuales, desarrollo socio afectivo de las y los estudiantes, desarrollo de acciones para el fortalecimiento del bienestar integral de la comunidad educativa, identificación e intervención frente a factores de riesgo y acciones de protección y prevención frente a situaciones de violencia escolar y/o familiar. - Supervisión y monitoreo de la práctica pedagógica en el marco de la prestación del servicio de educación básica a cargo de IIEE de gestión pública y privada. - Supervisiones orientativas a IIEE privadas, mediante las cuales se obtenga como resultado el logro del cumplimiento de obligaciones.
<p>3. Promoción de la innovación y el liderazgo para la mejora de los aprendizajes en las y los estudiantes</p> <p>Prácticas que promueven la innovación educativa y el liderazgo, que favorecen el logro de los aprendizajes en las y los estudiantes; incluye la promoción del uso de las TIC en la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), en el contexto de la emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de estrategias creativas e innovadoras para la implementación de experiencias de aprendizaje, en el marco de las estrategias Aprendo en casa, Aprendo en escuela, Aprendo en Comunidad y las disposiciones normativas vigentes. - Generación de estrategias creativas, innovadoras y/o articuladas para la implementación de acciones que permitan el fomento de la lectura. - Generación de estrategias innovadoras para la promoción e implementación de una propuesta pedagógica regional y/o local. - Generación de soluciones creativas e innovadoras para que más estudiantes accedan a procesos de mediación y evaluación desde un enfoque formativo. - Generación de iniciativas innovadoras en la creación o adaptación y contextualización, de los recursos educativos digitales y audiovisuales para la educación a distancia, semipresencial o presencial. - Promoción de redes regionales y locales de innovación. - Acciones de fortalecimiento de competencias a directores y docentes de IIEE EIB sobre el manejo de las tabletas y el uso de los aplicativos en lenguas originarias y castellano. - Acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción a través de diversos medios multicanales (WEB, TV, radio, WhatsApp, etc.) promoviendo la implementación de la estrategia nacional Aprendo en Casa, teniendo en cuenta múltiples escenarios como la presencialidad, semi presencialidad y educación a distancia. - Generación de estrategias para el fortalecimiento de las competencias de los directivos y/o docentes (digitales, socioemocionales, práctica pedagógica). - Generación de estrategias para fortalecer las competencias socioemocionales de los actores educativos de su jurisdicción.



	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de estrategias que favorezcan la consolidación de aprendizajes según a las necesidades y características de los estudiantes. - Generación de estrategias y acciones creativas orientadas a fortalecer la educación Intercultural Bilingüe, Básica Alternativa y de Servicios Educativos en el ámbito rural. - Monitoreo sobre el manejo de las tabletas y el uso de los aplicativos en lenguas originarias.
<p>4. Modernización de la gestión</p> <p>Prácticas que favorecen la mejora de la atención de los usuarios/as, la innovación y uso de las TIC, así como la mejora del clima laboral, y fortalecimiento del desempeño laboral del recurso humano de las DRE/GRE y UGEL, en el marco de la emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a usuarios/as mediante una plataforma de atención digital: FUT virtual, seguimiento de expedientes en línea, notificación de resoluciones (virtual), boletas electrónicas. - Estrategias de gestión logística para la mejora de la atención de las DRE/GRE y UGEL a las IIEE, Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), Instituto de Educación Superior (IES) y/o Escuelas de Educación Superior (EES). - Estrategias de gestión y dirección de recursos humanos para la mejora de la productividad de las DRE/GRE y UGEL (procesos de inducción, liderazgo organizacional, entre otros). - Estrategias de monitoreo y/o evaluación de la correspondencia y coherencia entre la planificación estratégica, operativa y presupuestal. - Estrategias de monitoreo y/o evaluación y/o sistematización del fortalecimiento de capacidades del personal Directivo y Docente. - Estrategias de organización y gestión con enfoque por procesos y orientación para la simplificación administrativa. - Estrategias para promover la gestión del cambio en el equipo (fortalecimiento del recurso humano, mejora continua). - Estrategias para reducir carga administrativa en las áreas de la DRE/GRE y UGEL mediante la optimización de sus procesos. - Fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, a partir de la identificación de necesidades de capacitación en su entidad DRE/GRE y/o UGEL. - Prácticas de innovación tecnológica o gobierno electrónico para la mejora de servicios al usuario. - Mejora en la transparencia y acceso a la información pública, plataformas web, portal institucional y otros medios.
<p>5. Condiciones para el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial</p> <p>Prácticas que favorecen la optimización del servicio educativo y el cierre de brechas de acceso de las y los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), con pertinencia al territorio, en el marco de la emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de apoyo para el ordenamiento del servicio que desarrollan los gobiernos locales en la gestión educativa de su jurisdicción (promoción de espacios de participación local, entre otros) para el acceso y continuidad al servicio educativo. - Prácticas que garantizan el acceso a servicios educativos pertinentes al territorio y servicios complementarios (movilidad, acceso a medios de comunicación e internet, etc.), considerando el contexto de emergencia sanitaria.

8. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

8.1. Las DRE/GRE o UGEL pueden presentar sus postulaciones en las siguientes modalidades:



- a) Individual: Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas por una sola DRE/GRE o UGEL, pudiendo ser esta última del grupo especial. Las prácticas presentadas serán evaluadas según la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), entre DRE/GRE y entre UGEL de manera diferenciada.
- b) Colectiva: Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas de manera conjunta, por:
- Una DRE/GRE con una o más UGEL de su jurisdicción y/o en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico, que dan solución a una misma problemática.
 - Dos o más UGEL de un mismo ámbito geográfico, que dan solución a una misma problemática.
 - Una o más UGEL en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico, que dan solución a una misma problemática.
- 8.2. Las UGEL que son del grupo especial (aquellas cuyas prácticas respondan a acciones desarrolladas en los ámbitos especiales del VRAEM, Huallaga y frontera, orientadas a promover la mejora de los aprendizajes, que, además, presentan capacidades operativas intermedia o limitada y con alto desafío territorial, conforme a la actualización de la Unidad de Estadística del MINEDU) podrán participar en la modalidad individual y colectiva. Las prácticas postuladas en este grupo recibirán una puntuación adicional en el criterio de pertinencia (anexo N° 01).

9. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

- 9.1. Una DRE/GRE o UGEL puede presentar una o más postulaciones, en la misma categoría o en las que considere convenientes en relación a la práctica que desarrolla.
- 9.2. Las postulaciones presentadas en los concursos anteriores y que no ganaron, pueden volver a ser presentadas por la instancia que tiene su autoría, siempre y cuando hayan sido mejoradas en su implementación y cuenten con la evidencia necesaria que sustente su nueva postulación.
- 9.3. Las DRE/GRE y UGEL que postulan deben presentar prácticas que consideren acciones con valor agregado al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

10. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

10.1. Inscripción de la postulación

La inscripción y presentación del expediente al concurso es gratuita y se realizará mediante la plataforma virtual Edutalentos Regiones, administrada por la DIFOCA, a través del siguiente enlace: <http://www.edutalentos.pe/practicasingestion>

La DRE/GRE o UGEL postulante, tanto en la modalidad individual como en la colectiva, es responsable de realizar el correcto registro de la información referida a la postulación, con sus respectivos archivos adjuntos, dentro del plazo establecido en el presente documento.



El plazo máximo para la inscripción virtual es hasta el 14 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas.

10.2. Requisitos institucionales

Las DRE/GRE o UGEL y los equipos técnicos que postulan la práctica en gestión educativa, bajo la modalidad individual o colectiva, incluyendo a las que postulen como parte del grupo especial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

10.2.1 Requisitos del titular de la entidad

- a. La presentación y postulación de la práctica estará a cargo del o la Director/a de la DRE/GRE o UGEL, quien deberá adjuntar el anexo N° 04 Modalidad Individual o anexo N° 05 Modalidad Colectiva. En caso el citado funcionario se encuentre ejerciendo el cargo en calidad de encargado/a, deberá adjuntar, además, el documento formal de la encargatura.

Excepcionalmente, el Director/a de la DRE/GRE o UGEL podrá designar como su representante, para efectos de la postulación de la práctica al concurso, al Director/a de Gestión Pedagógica, Director/a de Gestión Institucional, Jefe de Gestión Pedagógica o Jefe de Gestión Institucional, según corresponda, quienes deberán adjuntar, además de los anexos indicados, la evidencia de la designación respectiva.

Si durante el proceso de selección se detecta que el Director/a de la DRE/GRE o UGEL, o el representante designado, tiene algún proceso administrativo, penal o civil en curso, o registra alguna sanción disciplinaria, no será merecedor de reconocimiento nominal, en caso la postulación resulte ganadora, sin perjudicar por ello, al equipo técnico de la postulación.

- b. La presentación y postulación de una práctica bajo la modalidad colectiva, estará a cargo únicamente de la DRE/GRE o UGEL que representará a la práctica, definida por mutuo acuerdo entre todos los involucrados y formalizada mediante un Acta-Modalidad Colectiva, que se adjunta a la postulación. Adicionalmente, se deberá especificar los datos de los representantes asociados a la postulación y de los equipos técnicos de estas instancias, incluyendo, de corresponder, los datos del representante y equipo técnico del gobierno local.
- c. La práctica postulada debe contar con un mínimo de cinco (05) meses de implementación y no haber recibido reconocimiento o galardón similar en convocatorias anteriores de este concurso.

10.2.2 Requisitos del equipo técnico

- a. El equipo técnico de cada postulación estará conformado de la siguiente manera:
 - i. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad individual: el equipo técnico estará conformado como máximo por cinco (05) integrantes de DRE/GRE o UGEL.
 - ii. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad colectiva: el equipo técnico estará conformado como máximo por cuatro (04) integrantes de cada DRE/GRE o UGEL y dos (02) servidores públicos del gobierno local,



- b. Además, los integrantes del equipo técnico deben cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Estar laborando en la DRE/GRE, UGEL, o gobierno local por lo menos dos (02) meses en condición de nombrado/a o contratado/a, al momento de la inscripción y durante el desarrollo de la práctica que inscribe.
 - ii. Completar los datos solicitados en el formulario de la postulación y de acuerdo a los anexos.

10.3. Requisitos para la presentación de la postulación

10.3.1 Para la postulación es necesario lo siguiente:

- a. **Registro del Formulario de la postulación:** se completa la información solicitada sobre la práctica postulada, así como los datos del o la director/a o encargado, de ser el caso, de la DRE/GRE o UGEL, y de cada uno de los integrantes del equipo técnico responsable de la práctica, de acuerdo al anexo N° 02 según corresponda la modalidad de postulación.
- b. **Registro del Informe de postulación:** se registra los aspectos más destacados de la práctica postulada, de manera objetiva y clara, en la extensión e ítems consignados en el anexo N° 03 según corresponda la modalidad de postulación.
- c. **Registro de Declaración jurada:** se adjunta los siguientes documentos de acuerdo a la modalidad de postulación.

Modalidad Individual	- Anexo N° 04. Declaración jurada del representante y equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual
Modalidad Colectiva	- Anexo N° 05. Declaración jurada del representante y equipo técnico de la postulación- Modalidad Colectiva. - Anexo N° 05.1. Declaración jurada del representante de la DRE/GRE o UGEL <u>asociada</u> a la postulación - Modalidad Colectiva. - Anexo N° 05.2. Declaración jurada del representante del <u>gobierno local asociado</u> a la postulación - Modalidad Colectiva. - Anexo N° 05.3. Acta de acuerdos - Modalidad Colectiva

- d. **Registro de Evidencias:** La DIFOCA brindará un enlace de una carpeta OneDrive de manera aleatoria a cada postulación; así cada práctica postulada cargará la evidencia documental en dicho enlace, el cual será asignado al momento del registro del formulario de la postulación.

Se deberá incluir como evidencia documental aquella que sustente la práctica postulada. Por ejemplo, la que se expone a continuación:

- Informes técnicos que describan las actividades que forman parte de las estrategias implementadas.
- Fotografías y/o videos organizados y rotulados sobre algún aspecto relevante de la práctica.



- Resultados del análisis de las bases de datos, con información que sustente la problemática y los resultados logrados con las estrategias implementadas, tales como líneas de base, encuestas de satisfacción, etc.
 - Resoluciones directorales que demuestren el interés de la instancia por dar continuidad y sostenibilidad a la práctica desarrollada o evidencien el reconocimiento de la estrategia.
 - Otra documentación emitida que sustente los resultados obtenidos con la implementación de la práctica, o que evidencie la gestión realizada con gobiernos locales u otras instituciones que reconozcan la efectividad de la práctica.
- 10.3.2 La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El MINEDU, a través de la DIFOCA, realizará la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma.
- 10.3.3 De comprobar que la información declarada es falsa, ya sea de forma parcial o total, se procederá a excluir a la DRE/GRE o UGEL de dicha participación en cualquiera de sus etapas de postulación, sin perjuicio de las acciones que correspondan, conforme al marco normativo vigente.
- 10.3.4 Solo se considerarán y evaluarán las postulaciones presentadas en la fecha establecida en el cronograma y que cuenten con la debida sustentación de los requisitos y evidencias antes señalados.

11. DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2021 Y EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

11.1 Desarrollo del Concurso

La organización y desarrollo del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE Y UGEL 2021 es responsabilidad de la DIFOCA. Comprende desde la convocatoria y publicación de las Bases, así como el desarrollo del proceso de evaluación de postulaciones, hasta la publicación de los resultados finales y la ceremonia de premiación, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma, detallado en el numeral 14 del presente documento.

11.2 Evaluación de Postulaciones

Las postulaciones inscritas por las DRE/GRE y/o UGEL serán evaluadas teniendo en cuenta que las prácticas desarrolladas estén relacionadas con acciones adicionales o complementarias a las funciones atribuidas para cada una de las instancias, establecidas en la Ley N° 28044 y su Reglamento, y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

La DIFOCA será la responsable de organizar y facilitar la evaluación y selección de las postulaciones que se realizará en tres (03) fases: (i) Admisión de postulaciones, (ii) Selección de postulaciones finalistas y (iii) Selección de postulaciones ganadoras.



Las acciones para seguir en cada una de las fases se presentan a continuación:

Fases	Acciones
Admisión de postulaciones	<ul style="list-style-type: none"> - La admisión de las postulaciones estará a cargo de la DIFOCA, quien aplicará la ficha de admisión de postulaciones. - En atención a los requisitos establecidos en los numerales 10.2. y 10.3. de las bases, se verificará el cumplimiento de los mismos, según categoría a la que se postula y temática abordada.
Selección de postulaciones finalistas	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de esta fase está a cargo del Equipo Técnico Evaluador, conformado por especialistas de las unidades orgánicas convocadas para este fin. El Equipo Técnico Evaluador verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Informe de Postulación, teniendo en cuenta los criterios de selección y puntaje establecidos en el numeral 11.3.2. de las bases. - Se tendrá en cuenta y verificará las evidencias presentadas en la postulación. - Las postulaciones finalistas que pasen a la siguiente fase serán consideradas como Buenas Prácticas de Gestión Educativa.
Selección de postulaciones ganadoras	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de esta fase estará bajo la responsabilidad del Jurado Calificador, quienes serán convocados de acuerdo con el numeral 11.4.3. de las bases. - El Jurado Calificador evaluará las postulaciones finalistas determinando las postulaciones ganadoras del concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL 2021, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.3.3. de las bases.

11.3. Criterios para la evaluación de cada fase del concurso

11.3.1 Criterios de admisión (Fase de admisión de postulaciones)

En esta fase, el equipo de especialistas de la DIFOCA verificará: i) que las postulaciones recibidas se encuentren dentro del plazo de inscripción, ii) el cumplimiento de los requisitos y formatos de postulación de acuerdo a la modalidad, iii) la inscripción correcta en la plataforma Edutalentos Regiones, iv) las evidencias correctamente cargadas en plazo establecido; y, v) las declaraciones juradas completas y firmadas.

11.3.2. Criterios de selección y puntaje (Fase de selección de postulaciones finalistas)

Esta fase se encuentra a cargo del Equipo Técnico Evaluador, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

a) Para las postulaciones de la Modalidad Individual:

Criterios modalidad individual	Descripción	Preguntas orientativas	Puntaje máximo
1. Relevancia	La práctica de gestión educativa atiende problemas, necesidades y/o demandas que afectan el servicio educativo, compartidas por más de una UGEL en la región.	¿Qué problemática se quería o quiere resolver la práctica?	15
		¿Cómo afectaba o afecta esta problemática al servicio educativo teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa? Describir las fuentes que sustentan la problemática.	
		¿Cuál fue el objetivo y qué acciones desarrolló la práctica para solucionar la problemática?	
2. Pertinencia	La práctica de gestión educativa demuestra	¿De qué manera la práctica atiende las necesidades de la	15



Crterios modalidad individual	Descripción	Preguntas orientativas	Puntaje máximo
	orientación adecuada para la atención de la problemática y necesidades de la comunidad educativa considerando las características sociales, culturales y geográficas de la realidad territorial específica y el alineamiento a las políticas y/o estrategias impulsadas por el sector.	comunidad educativa incorporando elementos del contexto social, cultural y geográfico? ¿Cuáles son las políticas y/o estrategias y/o planes con las que se vincula la práctica?	
3. Creatividad ³	La práctica implementa acciones y/o estrategias creativas que contribuyen a la solución de las dificultades críticas identificadas y que agregan valor al servicio educativo.	¿Cuál es y cómo nació la idea/acción creativa que incorpora la práctica? (describa como surgió, quién lo propuso, quiénes aportaron a la idea para convertirse en acción, cuál fue su inspiración, cómo se incorporó) ¿Por qué es clave esa acción creativa para el logro de resultados de la práctica?	15
4. Contribución a la mejora de la educación	La práctica de gestión educativa contribuye a la mejora y a la continuidad del servicio educativo en el territorio a través de propuestas de solución eficaz y eficiente que atiende a la problemática.	¿Cuáles han sido los logros en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)? ¿En qué medida estos logros contribuyen a la mejora del servicio educativo en el territorio?	25
5. Sostenibilidad	Propicia la generación de condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de la práctica postulada.	¿Cuánto fue el presupuesto destinado para la implementación de la práctica? ¿El presupuesto fue cofinanciado? ¿Por quiénes? ¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica?	15
6. Autonomía y gobernanza	La práctica refleja la autonomía de las DRE/GRE y UGEL para la toma de decisiones y ejecución de acciones, en el marco de su competencia, involucrando la participación de los niveles de gobierno y la comunidad educativa con un objetivo en común, que aporten	¿Las acciones implementadas de la práctica se encuentran formalizadas en algún documento (resolución, plan, informe, Proyecto Educativo Regional o Local)? ¿Qué actores se involucraron para brindar solución a la problemática que aborda la práctica?	15

³ Creatividad: producción e implementación de ideas que surgen de la particularidad de los territorios y se incorporan como acciones y/o estrategias principales en las prácticas de gestión propuestas facilitando el logro de resultados en estas.



Criterios modalidad individual	Descripción	Preguntas orientativas	Puntaje máximo
	soluciones a la problemática educativa en su territorio.	¿Cuáles son los roles y responsabilidades de los actores aliados en las acciones de la práctica? ¿Con qué información se cuenta para evidenciarlos?	
Puntaje máximo			100

b) Para las postulaciones de la Modalidad Colectiva:

Criterios modalidad colectiva	Descripción	Preguntas orientativas	Puntaje máximo
1. Relevancia	La práctica de gestión educativa atiende problemas, necesidades y/o demandas que afectan el servicio educativo, compartidas por más de una UGEL en la región.	<p>¿Qué problemática se quería o quiere resolver la práctica?</p> <p>¿Cómo afectaba o afecta esta problemática al servicio educativo teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa? Describir las fuentes que sustentan la problemática.</p> <p>¿Cuál fue el objetivo y qué acciones desarrolló la práctica para solucionar la problemática?</p>	15
2. Pertinencia	La práctica de gestión educativa demuestra orientación adecuada para la atención de la problemática y necesidades de la comunidad educativa considerando las características sociales, culturales y geográficas de la realidad territorial específica y el alineamiento a las políticas y/o estrategias impulsadas por el sector.	<p>¿De qué manera la práctica atiende las necesidades de la comunidad educativa incorporando elementos del contexto social, cultural y geográfico?</p> <p>¿Cuáles son las políticas y/o estrategias y/o planes con las que se vincula la práctica?</p>	15
3. Creatividad ⁴	La práctica implementa acciones y/o estrategias creativas que contribuyen a la solución de las dificultades críticas identificadas y que agregan valor al servicio educativo.	<p>¿Cuál es y cómo nació la idea/acción creativa que incorpora la práctica? (describa como surgió, quién lo propuso, quiénes aportaron a la idea para convertirse en acción, cuál fue su inspiración, cómo se incorporó)</p> <p>¿Por qué es clave esa acción creativa para el logro de resultados de la práctica?</p>	15
	La práctica de gestión educativa contribuye a la	¿Cuáles han sido los logros en relación con los objetivos	20

⁴ Creatividad: producción e implementación de ideas que surgen de la particularidad de los territorios y se incorporan como acciones y/o estrategias principales en las prácticas de gestión propuestas facilitando el logro de resultados en estas.



Crterios modalidad colectiva	Descripción	Preguntas orientativas	Puntaje máximo
4. Contribución a la mejora de la educación	mejora y a la continuidad del servicio educativo en el territorio a través de propuestas de solución eficaz y eficiente que atiende a la problemática.	planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)?	
		¿En qué medida estos logros contribuyen a la mejora del servicio educativo en el territorio?	
5. Sostenibilidad	Propicia la generación de condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de la práctica postulada.	¿Cuánto fue el presupuesto destinado para la implementación de la práctica? ¿El presupuesto fue cofinanciado? ¿Por quiénes?	15
		¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica?	
6. Autonomía y gobernanza	La práctica refleja la autonomía de las DRE/GRE y UGEL para la toma de decisiones y ejecución de acciones, en el marco de su competencia, involucrando la participación de los niveles de gobierno y la comunidad educativa con un objetivo en común, que aporten soluciones a la problemática educativa en su territorio.	¿Las acciones implementadas de la práctica se encuentran formalizadas en algún documento (resolución, plan, informe, Proyecto Educativo Regional o Local)?	20
		¿Qué actores se involucraron para brindar solución a la problemática que aborda la práctica?	
		¿Cuáles son los roles y responsabilidades de los actores aliados en las acciones de la práctica? ¿Con qué información se cuenta para evidenciarlos?	
Puntaje máximo			100

11.3.3. Criterios de evaluación (Fase de Selección de postulaciones ganadoras)

Esta fase está a cargo del Jurado Calificador. Para la selección de las prácticas ganadoras se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Crterios	Descripción
Relevancia de la práctica	Las acciones implementadas son importantes, significativas y destacables. Sobresalen del resto de acciones, ya que evidencian una respuesta efectiva ante el contexto actual y una forma creativa de cumplir las funciones de gestión educativa en contextos de desafío territorial y limitadas condiciones.
Orientación a resultados	Presenta resultados concretos, demostrando cómo se han logrado los objetivos planteados en el servicio que se brinda desde las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE, UGEL) para contribuir a la continuidad del servicio educativo. Considera la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad; demuestra el trabajo colaborativo con gobiernos locales.
Pertinencia territorial	Plantea estrategias que toman en cuenta las características de la población y responde a necesidades propias del contexto, así como su vínculo con las políticas y/o estrategias educativas vigentes.



Sostenibilidad	Presenta condiciones para una ruta sostenida para la continuidad e institucionalización.
----------------	--

11.4. Responsables de la Admisión, Selección y Evaluación de las postulaciones

11.4.1 Equipo DIFOCA

La DIFOCA contará con un equipo conformado por especialistas de la referida dirección, quienes serán responsables de la adecuada organización y realización del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL 2021, a través de la implementación de las fases de admisión de postulaciones, fase de selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras.

Responsabilidades del Equipo DIFOCA:

- a. Realizar la admisión de postulaciones para lo cual efectúa las siguientes acciones:
 - Revisar los expedientes de postulación.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos para la postulación.
 - Identificar las postulaciones que pasarán a la fase de selección de finalistas.
- b. Convocar a los miembros que conforman el Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador.
- c. Realizar la inducción para la selección y evaluación de las postulaciones, tanto para el Equipo Técnico Evaluador como para el Jurado Calificador, y organizar la evaluación por cada categoría de postulación.
- d. Entregar al Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador los expedientes de las postulaciones y de los materiales necesarios para la evaluación, como fichas y rúbricas, respectivamente.
- e. Facilitar y acompañar la fase de selección de postulaciones finalistas y la selección de postulaciones ganadoras al Equipo Técnico Evaluador y a los miembros del Jurado Calificador, respectivamente.
- f. Solicitar a las DRE/GRE o UGEL participantes en el concurso, la información que sobre alguna postulación requiera el Jurado Calificador, y entregarla oportunamente.
- g. Publicar la relación de postulaciones finalistas y la lista de postulaciones ganadoras en el portal Edutalentos Regiones en las fechas establecidas en el cronograma.

11.4.2. Equipo Técnico Evaluador

El Equipo Técnico Evaluador está a cargo de la fase de selección de postulaciones finalistas. Está conformado por representantes de las unidades orgánicas del MINEDU, relacionadas a la categoría y temática de las postulaciones, designados por sus respectivas jefaturas, previa convocatoria de la DIFOCA mediante oficio cursado al Jefe o Director de la Unidad Orgánica.

Los especialistas integrantes del Equipo Técnico Evaluador contarán con el apoyo de las Unidades Orgánicas del MINEDU a las que representan para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de selección.

Responsabilidades del Equipo Técnico Evaluador:



- a. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA, en las que se explicará el proceso de selección de postulaciones finalistas del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL 2021.
- b. Recibir las postulaciones admitidas por la DIFOCA, según categoría.
- c. Seleccionar las postulaciones finalistas, teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12.1.2 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- d. Presentar a la DIFOCA la relación de las postulaciones finalistas y los formatos solicitados en los que sustente la valoración y puntajes asignados.
- e. Suscribir los documentos de evaluación que se requieran para dar continuidad al proceso de selección.

11.4.3. Jurado Calificador

El Jurado Calificador está a cargo de la selección de las postulaciones ganadoras y estará conformado por destacados profesionales y personalidades vinculadas al sector educación invitados por la DIFOCA. Su participación se formaliza mediante Acta de Conformación. El Jurado en mención puede estar integrado por:

- a. Hasta tres (03) representantes de instituciones vinculadas al sector educativo.
- b. Hasta cuatro (04) representantes de instituciones aliadas o del tercer sector.
- c. Hasta tres (03) condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales.
- d. Hasta tres (03) representantes del Consejo Nacional de Educación - CNE.
- e. Hasta tres (03) representantes del Ministerio de Educación.

Responsabilidades del Jurado Calificador:

- a. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA.
- b. Recibir las postulaciones finalistas, clasificadas por categoría y modalidad.
- c. Solicitar documentación adicional, si así lo considera necesario, para verificar y validar los resultados de la postulación finalista.
- d. Evaluar las postulaciones finalistas y determinar a las ganadoras, teniendo como referencia los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 12.1.3 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- e. Presentar a la DIFOCA la relación final de las postulaciones ganadoras y el sustento de cada designación.
- f. Declarar desierto alguno de los reconocimientos, en caso las postulaciones finalistas no cumplan con los criterios establecidos.

12. RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 12.1. Se reconocerán como Buenas Prácticas de Gestión Educativa a aquellas postulaciones que clasifican a la fase de selección de postulaciones finalistas.



12.2. Se elegirán a los ganadores del concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL 2021 entre las postulaciones clasificadas como finalistas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categorías	Propuesta Individual		Propuesta colectiva
1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar.	DRE/GRE	UGEL	(DRE/GRE+UGEL) (UGEL+UGEL) (DRE/GRE+UGEL+GL) (UGEL+GL) (UGEL+UGEL+GL)
2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva.			
3. Promoción de la innovación y el liderazgo para la mejora de los aprendizajes en las y los estudiantes.			
4. Modernización de la gestión.			
5. Condiciones para el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial.			

En la modalidad individual se elegirán a 2 ganadores por cada categoría (1 ganador de DRE/GRE y 1 ganador de UGEL). En la modalidad colectiva, se elegirá un ganador por categoría.

12.3. La DRE/GRE o UGEL que se declare finalista o ganadora en cada categoría y modalidad, según corresponda, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para las DRE/GRE o UGEL ganadoras del concurso.
- Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE/GRE o UGEL finalistas del concurso.
- Diplomas de felicitación nominal para el o la director/a y equipo técnico de la buena práctica ganadora, otorgados por el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.
- Publicación y difusión de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa ganadoras, a nivel nacional, en la plataforma virtual Edutalentos Regiones <http://www.edutalentos.pe/practicasgestion> y la página web del MINEDU.
- Acceso prioritario a las DRE/GRE y UGEL ganadoras a oportunidades de capacitación brindadas o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, durante el año 2022 a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento.

12.4. La DIFOCA será responsable de gestionar la emisión de la Resolución Ministerial y la Resolución Viceministerial de felicitación y reconocimiento para las DRE/GRE y UGEL ganadoras o finalistas del concurso, según corresponda; así como los diplomas nominales para los integrantes de los equipos técnicos de las postulaciones ganadoras; los cuales serán enviados en formato digital, luego de su publicación, vía correo electrónico a la mesa de partes virtual de las instancias ganadoras.



12.5. La relación de los ganadores del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2021 se publicará en la página Web del Ministerio de Educación y en la plataforma virtual Edutalentos Regiones, a partir de la notificación a las instancias ganadoras, conforme al cronograma del concurso. Los resultados serán inapelables.

13. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

13.1. La DIFOCA, realizará la difusión y promoción del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2021, y la publicación de las Bases y formatos de postulación, a través del portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <http://www.edutalentos.pe/practicasmgestion>

13.2. Asimismo, como parte de las actividades de difusión, la DIFOCA será la responsable de brindar orientaciones sobre el proceso de postulación de las buenas prácticas y el registro de los formatos de postulación.

13.3. Por su parte, las DRE/GRE tendrán a su cargo la difusión del cronograma para el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2021 en el ámbito de su jurisdicción, según el cronograma detallado en el siguiente numeral.

14. CRONOGRAMA

Actividad	Responsable	Fechas
Inicio de convocatoria	DIGEGED – DIFOCA	A partir del 06 de setiembre de 2021
Inscripción de postulaciones	DIGEGED – DIFOCA	Del 06 de setiembre al 14 de octubre de 2021
Admisión de postulaciones	DIGEGED – DIFOCA	Del 15 al 19 de octubre de 2021
Selección de finalistas	EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	Del 20 de octubre al 11 de noviembre de 2021
Selección de ganadoras	JURADO CALIFICADOR	Del 12 de noviembre al 03 de diciembre de 2021
Publicación de ganadores y ceremonia de reconocimiento	VMGI - DIGEGED – DIFOCA	Hasta el 21 de diciembre de 2021

15. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las consultas y/o comentarios que presenten las DRE/GRE y UGEL serán absueltas por la DIFOCA, a través de los siguientes canales: i) Plataforma Virtual Edutalentos Regiones, ii) correo: practicasmgestion@minedu.gob.pe



16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

- 16.1. Todas las instancias que postulen al concurso, autorizan al MINEDU a difundir, sin pago de contraprestación, las prácticas implementadas por las DRE/GRE o UGEL, mediante cualquier medio físico o virtual.
- 16.2. Todas las instancias que postulen al concurso conservarán la propiedad y derechos de autor sobre sus propuestas presentadas al concurso.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 17.1 Las DRE/GRE y UGEL se comprometen a reportar el perfeccionamiento o estado de su práctica, en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo que la DIFOCA realice posteriormente.
- 17.2 El equipo DIFOCA está facultado para realizar entrevistas a los equipos técnicos de las postulaciones presentadas.
- 17.3 Corresponde a la DIFOCA, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las bases.

18. ANEXOS

Anexo N° 01. Relación de UGEL - Grupo Especial.

Anexo N° 02. Estructura del formulario web sobre datos de la Postulación - Modalidad Individual/Colectiva.

Anexo N° 03. Estructura del Informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva

Anexo N° 04. Declaración jurada del representante y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual.

Anexo N° 05. Declaración jurada del representante y del equipo técnico de la postulación- Modalidad Colectiva.

Anexo N° 05.1. Declaración jurada del representante de la DRE/GRE o UGEL asociada a la postulación - Modalidad Colectiva.

Anexo N° 05.2. Declaración jurada del representante del Gobierno Local asociado a la postulación - Modalidad Colectiva.

Anexo N° 05.3. Acta de acuerdos - Modalidad Colectiva.



Anexo N° 01
Relación de UGEL – Grupo Especial⁵

D_DPTO	N°	D_PROV	D_DIST	UGEL
AMAZONAS	1	BAGUA	ARAMANGO	UGEL IBIR-IMAZA
	2	CONDORCANQUI	NIEVA	UGEL CONDORCANQUI
JUNÍN	3	SATIPO	MAZAMARI	UGEL RIO ENE - MANTARO
LORETO	4	MAYNAS	LAS AMAZONAS	UGEL PUTUMAYO
	5	LORETO	NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA
	6	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	UGEL RAMÓN CASTILLA - CABALLOCOCHA
	7	DATEM DEL MARAÑÓN	BARRANCA	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO
PIURA	8	AYABACA	AYABACA	UGEL AYABACA
TACNA	9	TACNA	PACHIA	UGEL TARATA
UCAYALI	10	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	UGEL PADRE ABAD
	11	PURÚS	PURÚS	UGEL PURÚS
PUNO	12	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO YANAHUAYA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	UGEL SANDIA

⁵ Listado elaborado sobre la data proporcionada por la Unidad de Estadística y la Dirección de Relaciones Intergubernamentales del Ministerio de Educación.



Anexo N° 02

Estructura del formulario web sobre datos de la Postulación – Modalidad Individual/Colectiva

I. Modalidad Individual: se registra en el aplicativo disponible <http://www.edutalentos.pe/practicasmgestion>

Tipo de Institución postulante	- DRE/GRE - UGEL
DRE/GRE	Seleccionar la DRE/GRE postulante o de su jurisdicción
UGEL	Seleccionar la UGEL postulante
Provincia y distritos involucrados	Seleccionar la/s provincias y distrito/s que abarca la práctica.
Nombre de la práctica	Digite el nombre de la práctica postulada.
Categoría en la que postula	Seleccione una de las categorías a postular
Tema al que postula	Seleccione el tema según la categoría que postula
Tiempo de implementación de la práctica	Seleccione el tiempo de implementación de la práctica en meses días aproximadamente hasta la fecha de postulación.
Datos del Director/a de la DRE/GRE o UGEL que representa y postula la práctica.	DNI: Nombre del director/a: Apellidos del director/a: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Integrantes del equipo técnico de la práctica. Nombres del personal que participa, ya sea desde diseño o implementación de la práctica (máximo 5 participantes)	Datos para completar: DNI: Nombre completo: Apellidos completos: Correo electrónico: Teléfono: Cargo:

II. Modalidad Colectiva: se registra en el aplicativo disponible <http://www.edutalentos.pe/practicasmgestion>

Tipo de postulación	- DRE/GRE + UGEL(es) - UGEL+ UGEL(es) - DRE/GRE + Gobierno local - UGEL(es) + Gobierno local
DRE/GRE	Seleccionar la/s DRE/GRE postulante o de su jurisdicción
UGEL	Seleccionar la/s UGEL postulante
Gobierno Local	Seleccionar el Gobierno Local de su jurisdicción
Provincia y distritos involucrados	Seleccionar la/s provincias y distrito/s que abarca la práctica.
Nombre de la práctica	Digite el nombre de la práctica postulada.



21

Firmado digitalmente por:
VARGAS MALLAUPOMA Liliانا
Magaly FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/09/2021 18:32:16-0500

Categoría en la que postula	Seleccione una de las categorías a postular
Tema al que postula	Seleccione el tema según la categoría que postula
Tiempo de implementación de la práctica	Seleccione el tiempo de implementación de la práctica en meses días aproximadamente hasta la fecha de postulación.
Datos del Director/a de la DRE/GRE o UGEL que representa e integrantes del equipo técnico que postula la práctica (máximo 4 participantes)	<p>Datos del director/a: DNI: Nombre del director/a: Apellidos del director/a: Teléfono móvil: Correo electrónico: Cargo:</p> <p>Datos del equipo técnico: DNI: Nombre completo: Apellidos completos: Correo electrónico: Teléfono: Cargo:</p>
Datos del Director/a de la DRE/GRE o UGEL asociado e integrantes del equipo técnico que postula la práctica (máximo 4 participantes)	<p>Datos del director/a: DNI: Nombre del director/a: Apellidos del director/a: Teléfono móvil: Correo electrónico: Cargo:</p> <p>Datos del equipo técnico: DNI: Nombre completo: Apellidos completos: Correo electrónico: Teléfono: Cargo:</p>
Datos del representante del Gobierno Local asociado e integrantes del equipo técnico que postula la práctica (máximo 2 participantes)	<p>Datos del representante del GL: DNI: Nombre del director/a: Apellidos del director/a: Teléfono móvil: Correo electrónico: Cargo:</p> <p>Datos del equipo técnico: DNI: Nombre completo: Apellidos completos: Correo electrónico: Teléfono: Cargo:</p>



Anexo N° 03

Estructura del Informe de Postulación – Modalidad Individual/Colectiva

Se registra en el aplicativo disponible <http://www.edutalentos.pe/practicasingestion>

1. Características de la DRE/GRE o UGEL

Describir el contexto de la zona de intervención de la DRE/GRE o UGEL, relacionada con la práctica postulada, precisando:

1. Número de servidores públicos que laboran en la DRE/GRE o UGEL.
2. Número de instituciones educativas correspondientes a la DRE/GRE o UGEL.
3. Características sociales, culturales y geográficas de la realidad territorial específica donde se desarrolla la estrategia y/o acciones propuestas por la DRE/GRE o UGEL.
4. Alcance de atención de la práctica postulada (señalar a cuántas IES-modular, por nivel y estudiantes beneficia la práctica).

2. Descripción de la práctica

Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la práctica, teniendo en cuenta la problemática a la que respondió, así como a su diseño, implementación y los resultados alcanzados. En ese sentido, se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:

Relevancia
¿Qué problemática se quería o quiere resolver la práctica? ¿Cómo afectaba o afecta esta problemática al servicio educativo teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa? Describir las fuentes que sustentan la problemática. ¿Cuál fue el objetivo y qué acciones desarrolló la práctica para solucionar la problemática?
Pertinencia
¿De qué manera la práctica atiende las necesidades de la comunidad educativa incorporando elementos del contexto social, cultural y geográfico? ¿Cuáles son las políticas y/o estrategias y/o planes con las que se vincula la práctica?
Creatividad
¿Cuál es y cómo nació la idea/acción creativa que incorpora la práctica? <i>(describe como surgió, quién lo propuso, quiénes aportaron a la idea para convertirse en acción, cuál fue su inspiración, cómo se incorporó)</i> ¿Por qué es clave esa acción creativa para el logro de resultados de la práctica?
Contribución a la mejora de la educación
¿Cuáles han sido los logros en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)? ¿En qué medida estos logros contribuyen a la mejora del servicio educativo en el territorio?
Sostenibilidad
¿Cuánto fue el presupuesto destinado para la implementación de la práctica? ¿El presupuesto fue cofinanciado? ¿Por quiénes?



¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica?

Autonomía y gobernanza

¿Las acciones implementadas de la práctica se encuentran formalizadas en algún documento (resolución, plan, informe, Proyecto Educativo Regional o Local)?

¿Qué actores se involucraron para brindar solución a la problemática que aborda la práctica?

¿Cuáles son los roles y responsabilidades de los actores aliados en las acciones de la práctica? ¿Con qué información se cuenta para evidenciarlos?



Anexo N° 04

Declaración jurada del representante y equipo técnico de la postulación- Modalidad Individual

El/la director/a de la DRE/GRE o UGEL⁶ _____ representante de la práctica y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Acredita que la práctica postulada data con un mínimo de **cinco (05) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar a convocatorias anteriores de este concurso.
4. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2021**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
5. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, en conjunto al equipo técnico, a participar en la Ceremonia Virtual de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autoriza al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa, así como en cualquier otro medio, sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, se autoriza el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa para la educación a distancia y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. Finalmente, se reconoce como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Cargo
1			
2			
3			
4			

⁶ Se adecuará según se trate del Director/a de la DRE/GRE o UGEL o del representante designado para efectos de la postulación.



5			
---	--	--	--

Director/a de la DRE/GRE o UGEL o representante
DNI
(Firma manual o digital)



Anexo N° 05

Declaración jurada del representante y equipo técnico de la postulación- Modalidad Colectiva

El director/a de la DRE/GRE o UGEL⁷ _____, representante de la práctica y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL asociada a la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la Práctica postulada data con un mínimo de **cinco (05) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar a convocatorias anteriores de este concurso.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2021**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, en conjunto al equipo técnico, a participar en la Ceremonia Virtual de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autoriza al Ministerio de Educación, la difusión de la práctica de gestión educativa, así como en cualquier otro medio, sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, se autoriza el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa para la educación a distancia y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. Finalmente, se reconoce como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros de la DRE/GRE o UGEL _____:

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Cargo
1			
2			
3			

⁷ Se adecuará según se trate del Director/a de la DRE/GRE o UGEL, o del representante designado para efectos de la postulación



4			
---	--	--	--

Director/a de la DRE/GRE o UGEL
Representante de la práctica postulada



Anexo N° 05.1

Declaración jurada del representante de la DRE/GRE y UGEL asociada y equipo técnico de la postulación-

Modalidad Colectiva

El representante asociado a la práctica, Director/a de la DRE/GRE o UGEL _____, representante de la práctica y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL que representa la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la Práctica postulada data con un mínimo de **cinco (05) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar a convocatorias anteriores de este concurso.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2021**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, en conjunto al equipo técnico, a participar en la Ceremonia Virtual de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autoriza al Ministerio de Educación, la difusión de la práctica de gestión educativa, así como en cualquier otro medio, sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, se autoriza el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa para la educación a distancia y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. Finalmente, se reconoce como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros de la DRE/GRE o UGEL _____:

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Cargo
1			
2			



3			
4			

Director/a de la DRE/GRE o UGEL
Representante Asociado a la postulación



Anexo N° 05.2

Declaración jurada del representante del Gobierno Local asociado y equipo técnico de la postulación- Modalidad Colectiva

El Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social asociado del Gobierno Local de _____ y en representación del equipo técnico declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL que representa la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la práctica postulada data con un mínimo de **cinco (05) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del Concurso de **Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2020**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora la propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la práctica, en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autoriza al Ministerio de Educación, la difusión de la práctica de gestión educativa, así como en cualquier otro medio, sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, se autoriza el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autoriza compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa para la educación a distancia y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. Finalmente, se reconoce como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros de la DRE/GRE o UGEL _____:

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Cargo
1			
2			



Alcalde, Gerente Municipal o Gerente de Desarrollo Social
Representante Asociado a la postulación



Anexo N° 05.3
Acta de Acuerdos
Modalidad Colectiva

Con fecha, _____ del mes de _____ del año _____, los Directores/as de las _____ **(señalar nombre de la DRE/GRE/UGEL/Gobierno local)**, dejamos constancia que:

1. La práctica denominada “_____”, es resultado del trabajo conjunto, en cuanto a su diseño, metodología e implementación, de las partes que suscriben el presente documento.
2. Los directores suscritos están de acuerdo en nombrar al Director/a de la _____ **(señalar nombre de la DRE/GRE/UGEL)** como representante de la postulación ante el Ministerio de Educación, en pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos establecidos en las bases del concurso al que postulamos.

Los/as Directores/as de la práctica colectiva que se postula, firmamos en señal de conformidad.

(Firma del director/a Representante de la postulación)

Nombres y apellidos completos
Cargo

(Firma del director/a asociado/a de la postulación)

Nombres y apellidos completos
Cargo

Firma del representante del GL asociada/o a la postulación)

Nombres y apellidos completos
Cargo

